

El plazo de respuesta es de tres días hábiles, contado desde el día hábil siguiente a la fecha de recepción del oficio

Superintendencia de Pensiones oficia a AFP Habitat por encuesta enviada a afiliados

En uso de sus atribuciones, el organismo fiscalizador instruyó a la administradora para que le informe respecto del tiempo en que la encuesta individualizada estará a disposición del público, la fecha efectiva en que la AFP dará término a la recepción de respuestas de los afiliados, los mecanismos de control para evitar que un cliente responda más de una vez la encuesta y el uso que le dará a sus resultados.

Santiago, 12/08/2019.-

Esta mañana, la Superintendencia de Pensiones (SP) ofició a AFP Habitat para que le remita en breve plazo la información respecto de la difusión que el pasado domingo 11 de agosto de 2019 realizó la administradora en medios de comunicación nacional, con el objetivo de invitar a sus afiliados a opinar sobre los contenidos del proyecto de ley de reforma a las pensiones que hoy se tramita en el Congreso, en particular en lo que dice relación con la administración del 4% de ahorro previsional adicional.

En uso de las atribuciones conferidas por el D.L. 3.500, de 1980, y en particular por lo señalado en la Letra C, del Título III, del Libro V del Compendio de Normas del Sistema de Pensiones, el organismo fiscalizador comunicó a AFP Habitat que ha analizado el contenido de las comunicaciones difundidas en relación al proyecto de ley que el gobierno envió al Congreso para reformar el sistema de pensiones, “comunicaciones a través de las cuales usted destaca que: ‘El proyecto de ley, no permite que tú puedas elegir a tu AFP para que administre tu 4% de ahorro previsional adicional’, invitando exclusivamente a clientes de la AFP a opinar a través de una encuesta sobre este tema”.

“En relación con la encuesta y sus resultados, se requiere nos informe: el tiempo en que la encuesta individualizada estará a disposición del público, fecha efectiva en que la AFP dará término a la recepción de respuestas de los afiliados, mecanismos de control para evitar que un cliente responda más de una vez la encuesta y el uso que le dará a sus resultados”, afirmó el oficio enviado por el superintendente de Pensiones, Osvaldo Macías.



El organismo, además, instruyó a AFP Habitat para que entregue respuesta en un plazo de tres días hábiles, contado desde el día hábil siguiente a la fecha de recepción del documento.

El regulador agregó que en relación con la información recabada mediante la encuesta y el uso que la AFP haga de ella, “se ha estimado necesario reiterar a usted los contenidos de las disposiciones legales y normativas que regulan la publicidad, promoción, auspicio o entrega de información a afiliados realizada por las Administradoras de Fondos de Pensiones a objeto de que AFP Habitat S.A. cumpla estrictamente con las normas citadas”.

“Al respecto, a través de oficios anteriores, esta Superintendencia le hizo presente a esa AFP que toda publicidad, promoción, auspicio o entrega de información que las Administradoras efectúen por cualquier medio a sus afiliados, empleadores o público en general, queda sometida a las normas del Compendio de Normas del Sistema de Pensiones, que regulan la materia, la que no debe desviar la atención de los trabajadores de lo que es relevante respecto de sus fondos previsionales, esto es; la rentabilidad, el costo y el servicio que prestan. Asimismo, se hizo énfasis en el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26, del D.L. N° 3.500”, cita el oficio emitido hoy por la SP.

Contacto de Prensa

Unidad de Comunicaciones y Educación

Previsional SP

comunicaciones@spensiones.cl

227530120